



Señores
Accionistas y directores de
Hipotecaria Concreces S.A.
Presente

Santiago, 28 de febrero de 2017

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por la Circular N°979 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos a los registros contables de Hipotecaria Concreces S.A., con el objeto de determinar si ha dado cumplimiento, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, a las disposiciones contenidas en la circular conjunta de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N°960 del 14 de agosto de 1990. Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo A.

La calificación de la legalidad de una transacción en particular corresponde en última instancia a los tribunales de justicia y, por ende, escapa al ámbito de competencia profesional de los auditores independientes.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos y considerando que las operaciones de crédito vinculadas directamente con el giro de la Sociedad, con su personal y sus empresas relacionadas no afectan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que Hipotecaria Concreces S.A., haya realizado operaciones que pudieran considerarse del giro bancario o intermediación de valores, tal como se establece en dicha circular conjunta N°960.

Este informe se relaciona exclusivamente con Hipotecaria Concreces S.A., y es emitido solamente para información y uso de su Directorio.

Atentamente,

KPMG Ltda.



Juan Pablo Carreño C.
Socio

ANEXO A

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Procedimientos generales

1. Nos reunimos con la Gerencia General de la Compañía, para tomar conocimiento más detallado de las diferentes políticas de financiamiento utilizadas por ésta.
2. Efectuamos indagaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control establecidos por la Sociedad, para prevenir que existan transacciones de financiamiento o pactos que transgredan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores.
3. Leímos las actas de sesiones del Directorio celebradas durante el ejercicio y leímos las actas de sesiones de Accionistas celebradas durante el ejercicio.
4. Leímos la correspondencia intercambiada con la Superintendencia de Valores y Seguros, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
5. Efectuamos indagaciones con los asesores legales de la Sociedad y obtuvimos una carta de confirmación de los mismos.
6. Obtuvimos una carta de representación de la Administración.

Procedimientos específicos

7. Obtuvimos el balance de comprobación y saldos del mayor al 31 de diciembre de 2016 y:
 - (a) Verificamos la cuadratura de dicho balance con los estados financieros auditados.
 - (b) Identificamos en dicho balance las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que se relacionan con las actividades de financiamiento o de inversión financiera de la Sociedad.
8. Seleccionamos una muestra representativa de las partidas que integran los saldos de cuentas de activos y pasivos a fin de año, y de los débitos y créditos registrados durante el año en las cuentas de resultado, de todas las cuentas identificadas en el punto 7(b).
9. Para las partidas seleccionadas analizamos la naturaleza de la transacción y, en la medida que consideramos necesario, leímos los contratos, revisamos la correspondiente documentación de respaldo y efectuamos otras indagaciones adicionales.